



1<sup>ER.</sup>  
**INFORME**  
LEGISLATIVO  
**SARA LATIFE**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

ACCIONES QUE  
TRANSFORMAN



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>4</b>
<b>PERFIL DEL LEGISLADOR.</b>	<b>5</b>
<b>PROCESO ELECTORAL 2015.</b>	<b>8</b>
<b>TRABAJO LEGISLATIVO RELEVANTE.</b>	<b>10</b>
<b>TRABAJO EN COMISIONES.</b>	<b>15</b>
<b>GRUPOS DE AMISTAD.</b>	<b>20</b>
<b>MIS INICIATIVAS.</b>	<b>21</b>
<b>GESTIONES DESTACADAS.</b>	<b>34</b>
<b>DENFENSA DEL PRESUPUESTO PARA QUINTANA ROO.</b>	<b>36</b>

# INTRODUCCIÓN

A un año de haber iniciado con esta importante tarea y con el propósito de dar puntual cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción XVI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, expongo un resumen de las actividades realizadas del 1 de febrero del 2016, fecha en que rendí protesta, al 31 de enero del 2017.

Convencida de que el presente documento más allá de significar una obligación normativa, nos permite abrir las puertas con nuestros representados para la retroalimentación y recuperación de la confianza ciudadana.

# SARA LATIFE RUIZ CHÁVEZ

Diputada Propietario por la LXIII Legislatura



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Partido:** Partido Revolucionario Institucional.

**Principio de elección:** Representación Proporcional.

**Toma de protesta:** 01/02/2016.



Nació el 21 de octubre de 1976, en la Isla de Cozumel, Quintana Roo.

Es Licenciada en Economía por la Universidad Autónoma de Yucatán, con diplomados en Desarrollo de Habilidades Empresariales y en Alta Dirección.

A los 23 años de edad ocupó la posición de Directora de Turismo y Relaciones Públicas en el municipio de Cozumel, en los tiempos de la consolidación de la Isla como principal puerto de arribo de cruceros en el mundo. Posteriormente se desempeñó como Oficial Mayor del Ayuntamiento, logrando implementar procesos innovadores y de vanguardia en la optimización y transparencia de los recursos; posteriormente fue la primera Directora de Desarrollo Económico en el Municipio.

En el 2003 fue nombrada Subsecretaria de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, siendo la primera mujer en ocupar esta posición.

A los 28 años de edad ocupó la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) del Gobierno de Quintana Roo, posición donde se distinguió por sus sensibilidad social, capacidad de gestión, liderazgo y por su profesionalismo.

En 2006 fue electa Diputada Federal por el I Distrito Federal Electoral de Quintana Roo para la LX Legislatura donde fungió como Secretaria de la Comisión de Turismo, e integrante de las Comisiones de Cultura y Desarrollo Social.

El 25 de enero de 2009 fue nombrada titular de la Secretaría de Turismo de Quintana Roo. De 2011 a 2013 se desempeñó como Secretaría Técnica del Gobierno de Quintana Roo, y es en marzo del 2013 que la nombran Secretaria de Educación y Cultura de Quintana Roo, afrontando los enormes retos de la Reforma Educativa.

En 2014 recibe el nombramiento como Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor en Quintana Roo.





## PROCESO ELECTORAL 2015

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se encuentra integrada por un total de 500 diputados federales, de los cuales 300 son electos conforme con el principio de mayoría relativa, es decir, el territorio nacional se divide en 300 distritos electorales en los que la ciudadanía vota de manera directa por los candidatos de su preferencia, y los 200 diputados restantes son electos bajo el principio de representación proporcional, que resultan de la suma de los votos no mayoritarios a fin de dar voz y voto a las minorías regionales del país.

Para ello, los partidos políticos entregan a la autoridad electoral cinco listas, de igual número de circunscripciones plurinominales, con los nombres de sus candidatos a elegir bajo este principio. Ello con base en lo señalado en los artículos 52 de la Constitución Política y 14 de la Ley General

de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Una vez realizada la jornada, la autoridad electoral hace el cómputo respectivo a fin de determinar el número de candidatos plurinominales electos por circunscripción para cada partido político. Para ello, es necesario que el partido político obtenga por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida.

En las elecciones federales del 7 de junio de 2015, los resultados electorales arrojaron que los partidos del Trabajo y Humanista no alcanzaron ese umbral y por lo tanto, no tuvieran derecho a diputados plurinominales. Ello incidió en que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtuviera un total de nueve diputados plurinominales por la tercera circunscripción, que es la que abarca los estados del sureste mexicano.



No obstante, tras la anulación de la elección en el distrito electoral I en el estado de Aguascalientes y posterior repetición el 6 de diciembre de 2015, el Partido del Trabajo sí alcanzó el tres por ciento de la votación y con ello, su registro federal como partido político, concitando un ajuste en el cálculo de la distribución de candidatos plurinominales, permitiendo que el PRI obtuviera un diputado plurinominal más en la tercera circunscripción.

De tal forma que, a los diputados priistas Jorge Carlos Ramírez Marín, Ivonne Ortega Pacheco y Virgilio Méndez Bazán (los tres por Yucatán); Adriana Ortiz Lanz (de Campeche); Carlos Quinto Guillen y Oswaldo Cházaro Montalvo (Veracruz); Mariana Benítez Tiburcio y David Aguilar Robles

(Oaxaca); y Georgina Trujillo Zentella (Tabasco), se sumó una servidora, Sara Latife Ruiz Chávez por Quintana Roo. Es así como cinco meses después del arranque formal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, el 1 de febrero de 2016 rendí protesta ante el Pleno cameral como la diputada federal número 500, motivo que en absoluto representó una desventaja, sino un aliciente para trabajar con mayor ahínco y entrega.



## TRABAJO LEGISLATIVO RELEVANTE

### Numeralia del 1er año de la LXIII Legislatura

67	Sesiones ordinarias
6	Sesiones extraordinarias
1,227	Iniciativas de Ley

“La sociedad exige cambios, **cambios de esos que se tocan con la mano**, que no sólo mueven las estadísticas, **sino la vida real de la gente.**”

# TEMAS DE INTERÉS APROBADOS EN EL PLENO

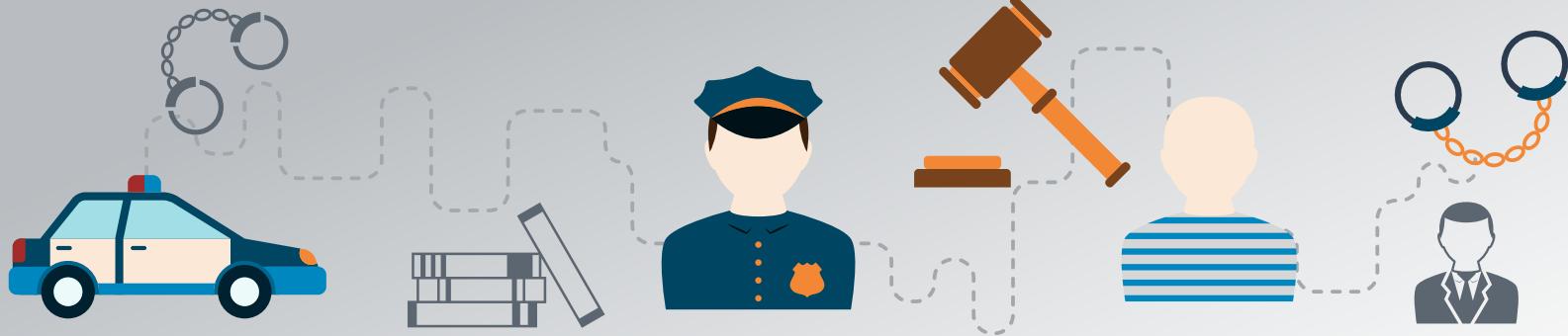
## ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Con la aprobación de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, se pretende brindar mayor apertura a la productividad de las zonas territoriales estratégicas, creando nuevos polos de desarrollo; con la finalidad de disminuir las brechas de desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, a través de la creación de servicios básicos como educación, salud, trabajos bien remunerados, capacitación, creación de infraestructura, entre otros.



## MISCELÁNEA PENAL

La miscelánea penal es un paquete de vanguardia, nutrido por valiosas aportaciones por parte de organizaciones de la sociedad civil, académicos, especialistas, autoridades gubernamentales en su calidad de operadores del sistema de justicia penal, así como por los integrantes del Poder Legislativo en sus dos cámaras. Modificó a 10 ordenamientos legales y reformó más de 230 artículos para armonizar la legislación en materia de justicia penal, adecuando diversos numerales de ordenamientos sustantivos y adjetivos, en aras de seguir avanzando hacia el modelo de justicia penal acusatorio.



Entre los muchos beneficios que significa la aprobación de la miscelánea penal y, particularmente de las modificaciones al Código Nacional de Procedimientos Penales, en la consolidación del nuevo sistema de justicia penal, quisiera destacar los siguientes:

1. Establece la función de la policía que arribe a la escena de un ilícito;
2. Fomenta el empleo de la tecnología para atender los principios del nuevo sistema acusatorio;
3. Garantiza el respeto de los derechos de la víctima, mediante una participación activa de la figura del asesor jurídico;
4. Contempla mecanismos especiales para víctimas menores de 12 años;
5. Otorga al imputado la facultad de solicitarla aclaración o precisión de pruebas que tenga el ministerio público, cuando la fiscalía le comunique la investigación de un delito;
6. Garantiza que el imputado pueda presentar pruebas durante la ampliación del plazo constitucional, cuando la naturaleza del delito de lugar a prisión preventiva;
7. Establece límites para que un miembro de una organización delictiva colabore como testigo;
8. Permite que un imputado por el delito de secuestro acceda a un procedimiento abreviado, siempre que admita su culpabilidad;
9. Establece la improcedencia del juicio de amparo cuando se acredite la participación del imputado en delitos que no requieren prisión preventiva;
10. Certifica el respeto a los derechos del imputado y establece el mecanismo a seguir si no cuenta con un defensor o se niega a designarlo.

## **LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se trata de un ordenamiento jurídico que se aplica a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.



## **LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se prevé la inclusión de delitos cometidos por la delincuencia organizada, los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo; contrabando y su equiparable, y todos los contenidos en la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos.



## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta materia, se aprobó una legislación democrática que garantiza plenamente el derecho de acceso a la información pública; asegura estándares de transparencia en la gestión pública mediante información oportuna, verificable, clara, relevante e integral; aumenta el número de sujetos obligados para que toda organización que ocupe recursos públicos este bajo supervisión ciudadana, robusteciendo las iniciativas de la sociedad civil de observar las actividades de los sujetos obligados.



## REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO



Se prohíbe la discriminación en el ingreso, permanencia, promoción y ascenso entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Por otra parte, se incluyó la obligación del patrón de otorgar permisos por luto, de cuando menos tres días hábiles con goce de sueldo, a las y los trabajadores por muerte de padres, hijos, hermanos, cónyuge, concubino, de manera inmediata al deceso.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

"REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CON

LA RED MEXICANA DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ"

MARZO DE 2016



## TRABAJO EN COMISIONES





Las Comisiones, en término de lo señalado por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Me correspondió integrar 3 Comisiones Ordinarias: Comisión de Derechos Humanos (Secretaria), Medio Ambiente y Recursos Naturales (Integrante) y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (Integrante).



## DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Derechos Humanos trabaja acorde al programa de trabajo establecido para el segundo año de ejercicio de la LXIII legislatura con la misión de realizar las medidas legislativas necesarias para incorporar en el marco jurídico nacional los más altos estándares en materia de derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los compromisos contraídos en el derecho convencional en la materia.

Impulsa iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, pronunciamientos, acuerdos parlamentarios y demás medidas legislativas en materia de derechos humanos, procurando que cuenten con el mayor respaldo posible de las y los legisladores.

Considera las observaciones, recomendaciones y sentencias emitidas por los organismos especializados o tribunales internacionales de derechos humanos, atendiendo a aquellas problemáticas en torno de las cuales han sido objeto de reiteradas recomendaciones o sentencias.

Observa los criterios enunciados en las resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Federación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional y la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, a fin de generar acciones legislativas que contemplen los contenidos desarrollados por tales instancias.

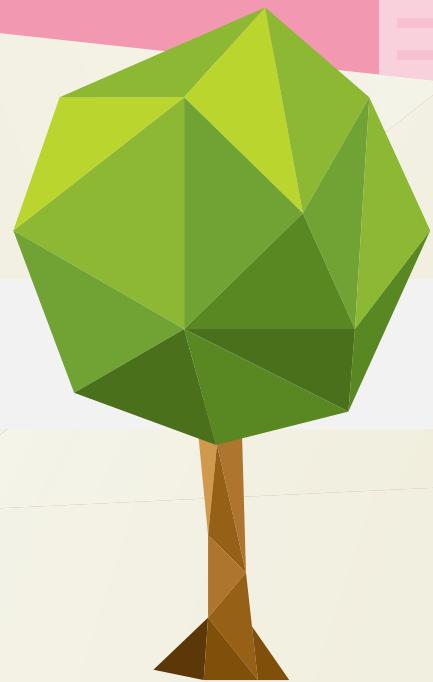
Desarrolla dentro del orden jurídico mexicano, aquellos principios universales en materia de derechos humanos contenidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de que el país es parte.

Busca la armonización del orden jurídico interno con los tratados y las convenciones ratificados por el Estado mexicano.

## MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El objetivo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales es estudiar, conocer, analizar y dictaminar las diferentes iniciativas, puntos de acuerdo y minutas que sean turnadas para tal efecto a esta Comisión, relacionados con las protección, restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, formando una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar un desarrollo sustentable, garantizando en todo momento la creación de los instrumentos jurídicos que permitan propiciarlo.

- ▶ Fortalece el marco jurídico en materia ambiental para regular la conducta humana en la estrecha relación con el ambiente, los preceptos constitucionales y sus leyes reglamentarias en materia de medio ambiente y recursos naturales.
- ▶ Mantiene un enlace directo y permanente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de conocer y coadyuvar en la resolución de la problemática ambiental.
- ▶ Organiza eventos que propicien el encuentro y trabajo conjunto que permitan a los integrantes de esta Comisión ampliar su visión acerca de la problemática ambiental que aqueja nuestro país, y así poder tomar decisiones certeras y eficaces.



- ▶ Contribuye a la creación de espacios de expresión, diálogo y difusión, así como de conferencias y debates; dando continuidad a la organización de foros, seminarios, conferencias, mesas redondas, cursos, talleres, paneles de discusión y otros, con la finalidad de fomentar la participación y difusión para la concientización de los ciudadanos en materia ambiental.
- ▶ Fomenta y apoya mediante la elaboración de trabajos editoriales, la divulgación de estudios, análisis, ideas, propuestas, investigaciones y trabajos relacionados con el medio ambiente, con el fin de contribuir al crecimiento del conocimiento ambiental en el país.

## DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial tiene como objetivo impulsar acciones que permitan la revisión y actualización de los marcos legales vigentes y la creación de la normatividad necesaria que sea un referente para el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a fin de mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

Así lo exigen los retos que representan el crecimiento acelerado de la población urbana y la demanda de servicios de calidad, el aprovechamiento del territorio, el armónico desarrollo urbano y regional sustentables con un enfoque integral de infraestructura, servicios, ambiente y vivienda mediante la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Impulsa iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, pronunciamientos, acuerdos parlamentarios y demás medidas legislativas relativas a los procesos de regulación u ordenación a través de la planeación del medio urbano, en sus aspectos físicos, económicos y sociales, que implica la expansión física y demográfica, el incremento de las actividades productivas, la elevación de las condiciones socioeconómicas de la población, la protección del patrimonio.

Brinda certeza jurídica de la tenencia de la tierra, y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades de sector los gobiernos de las entidades federativas en congruencia con los planes sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo.



Mantiene contacto directo y permanente con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como con los organismos descentralizados y desconcentrados del sector, a fin de conocer mejor la problemática que enfrentan en el ejercicio de su encargo y sus programas de operación.

Fomenta y apoya, mediante la elaboración de trabajos editoriales, la divulgación de estudios, análisis, investigaciones, propuestas, y trabajos relacionados con el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a fin de contribuir al crecimiento del acervo de la materia en el país.

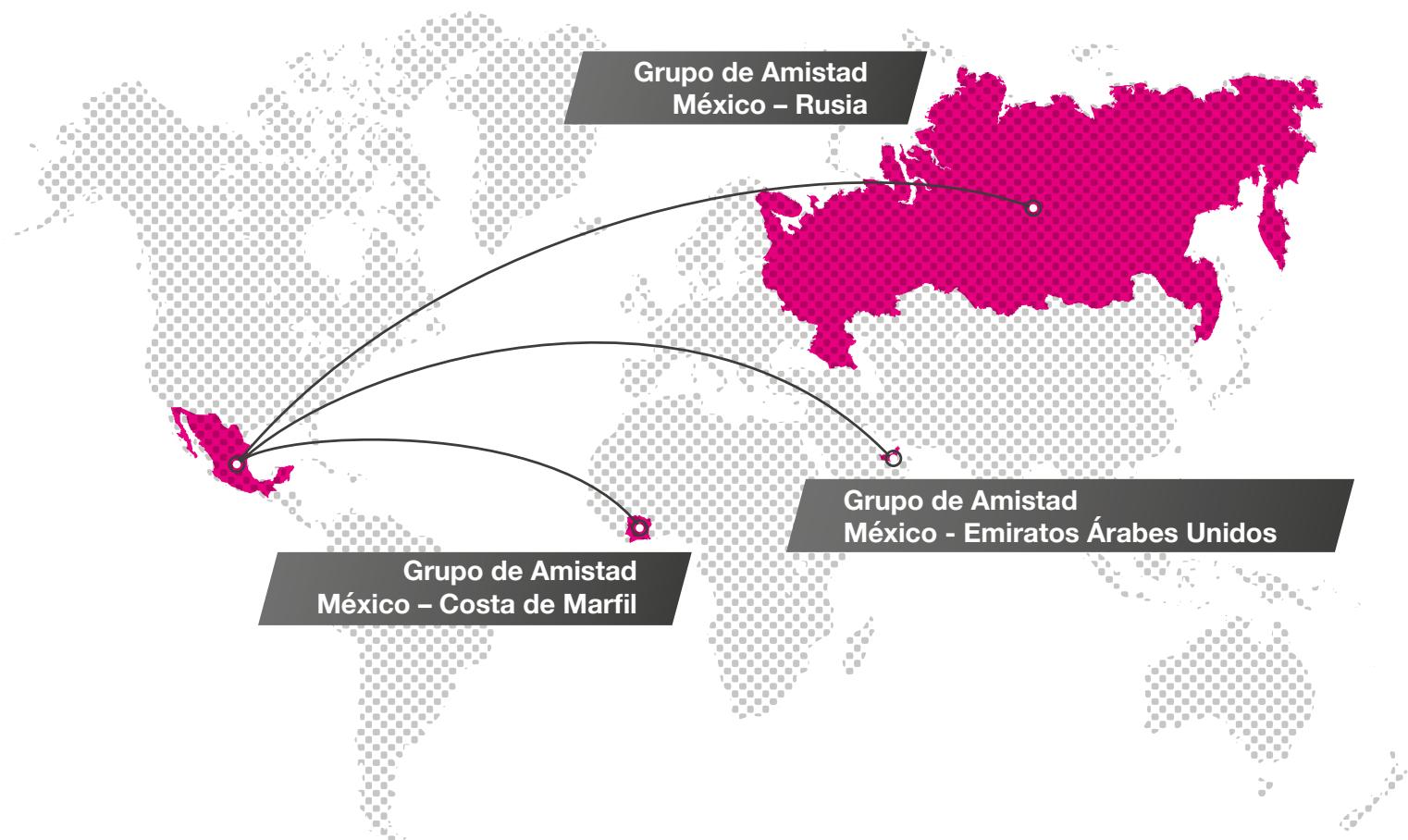


Realiza la evaluación periódica de las políticas públicas y los programas respectivos, en lo concerniente al área de su competencia y revisar los avances en otros países respecto a su legislación y desarrollo urbanístico.

# GRUPOS DE AMISTAD

La diplomacia parlamentaria es la actividad desarrollada por la Cámara por sí o como parte del Congreso de la Unión; que realizan los legisladores con sus contrapartes en el mundo en el ámbito de las relaciones internacionales, con el objetivo de coadyuvar en la promoción, defensa, y fortalecimiento del interés nacional en el exterior.

En este sentido, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el propósito de fortalecer las relaciones diplomáticas y ampliar los vínculos políticos, comerciales y de cooperación con otros países, aprueba la creación de 100 Grupos de Amistad de la LXIII Legislatura, de los cuales soy integrante en tres de ellos:





## MIS INICIATIVAS



## **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 176 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

Precisar que la resolución del procedimiento administrativo y la que recaiga al recurso administrativo de revisión, podrán controvertirse optativamente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o a través de juicio ordinario administrativo ante los juzgados de distrito con jurisdicción especial en materia ambiental. Los jueces de distrito en materia administrativa serán competentes para conocer





## **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.**

Eliminar la referencia de no rebasar los límites previstos por las disposiciones que en su caso prevean, en particular, las normas oficiales mexicanas.



## **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.**

Prever que el otorgamiento de permisos y concesiones para la explotación de la zona federal marítimo terrestre deberá garantizar un derecho de preferencia a favor de los propietarios y los legítimos poseedores de predios colindantes.

# MIS PUNTOS DE ACUERDO

**Punto de acuerdo, por el que se exhulta al Ejecutivo Federal a considerar el estudio y la posible actualización del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo-Terrestre y Terrenos ganados al Mar, publicado en el DOF el 21 de agosto de 1981**



Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhulta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que en ejercicio de su facultad reglamentaria, considere el estudio y posible actualización del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981, estableciendo que el otorgamiento de permisos y concesiones para la explotación de la zona federal marítimo terrestre garantice un derecho de preferencia a favor de los propietarios y los legítimos poseedores de predios colindantes.

# ME ADHERÍ A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS

## **Proyecto de decreto que reforma los artículos 54 y 59 de la Ley General de Educación.**

Establecer la obligatoriedad de la autorización o reconocimiento otorgados por la autoridad para el funcionamiento de las instituciones educativas que los obtengan. Precisar que los particulares deben contar con personal que acredite la preparación para impartir educación; tener instalaciones y personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine en el caso de educación inicial. Suprimir la disposición que establece que los particulares que presten servicios por los que se imparten estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su documentación y publicidad.

## **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación y de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.**

Atribuir a la CONADE, la promoción de la aplicación de la ciencia y la tecnología en la cultura física y deporte y proponer planes y programas para fomentar, promover y estimular su desarrollo. Atribuir a los Estados y al Distrito Federal en coordinación con las autoridades del sistema penitenciario estatal, proponer planes y programas para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad. Proponer programas de servicio social de cultura física y deporte para jóvenes que compiten en el deporte estudiantil. Incluir a los fines de la educación, promover y apoyar la educación física y la práctica del deporte en las instituciones del sistema educativo nacional y a las atribuciones de las autoridades educativas, promover y apoyar las actividades físico-deportivas.

## **Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Ampliar el margen de duración de las órdenes de protección de emergencia y preventivas a fin de que permanezcan vigentes hasta que cesen las causas que las motiven y la víctima de violencia deje estar expuesta al riesgo y expedirse en forma inmediata al conocimiento de los hechos que las generan.

**Proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.**

Establecer que el trabajador que sea padre o tutor de un menor de edad que se encuentre con una enfermedad en fase terminal, enfermedad aguda, o accidente grave que ponga en peligro la vida, tendrá el derecho a solicitar entre tres y siete días de permiso con goce de sueldo; para obtener dicho derecho acreditará la tutela del menor y la enfermedad, discapacidad o accidente mediante constancia médica.

**Proyecto de decreto por el que reforma el artículo 344 de la Ley Federal del Trabajo.**

Reconocer a los despachadores de gasolina como trabajadores y sujetos de derechos.

**Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.**

Establecer medidas para asegurar la cobertura del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

**Proyecto de decreto por el que reforma el artículo 4º de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.**

Fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas realizadas por escritores indígenas en lengua materna; y fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro en lengua materna para pueblos y comunidades indígenas.

**Proyecto de decreto por el que se declara a la primera semana del mes de octubre de cada año, como la “Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte”.**

Declara a la primera semana del mes de octubre de cada año, como la “Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte”.

### **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.**

Establecer que todo propietario de campos agrícolas que contrate mano de obra de trabajadores jornaleros tendrá la obligación de instituir centros educativos. Prever que dicho plantel será coordinado y supervisado por la autoridad educativa correspondiente al lugar donde esté ubicado el campo agrícola y deberá proveer de la planta docente necesaria y especializada. Determinar que las autoridades educativas desarrollarán programas para los niños jornaleros migrantes, a fin de otorgar becas y demás apoyos económicos.

### **Proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal.**

Contener en el acta de nacimiento el apellido que de común acuerdo determinen los padres y en caso de no llegar a un acuerdo en el orden de los apellidos entre los padres, el juez del Registro Civil acordará el orden de los apellidos, atendiendo el Interés Superior de la Niñez.

### **Proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.**

Ampliar a 10 días laborables con goce de sueldo, el permiso de paternidad, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

### **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.**

Tipificar el ciberacoso sexual, imponer pena de 4 a 6 años de prisión y de quinientos a mil días de multa a quien mediante coacción, intimidación, inducción o engaño, establezca comunicación a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología, con el objeto de solicitar imágenes y/o videos con contenido sexual, y al que envíe algún tipo de mensaje y/o texto o establezca diálogos con contenido sexual e incrementar la pena cuando la conducta derive en un encuentro o acercamiento, a fin de cometer cualquier acto que vaya en contra de la integridad física y sexual del menor.

# SUSCRIBÍ LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

## **Proyecto de decreto que reforma el artículo 164 del Código Penal Federal.**

Inhabilitar por 20 años para desempeñar un cargo público, al servidor público o miembro de la policía que forme parte de una asociación delictuosa.

## **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.**

Considerar como huérfano de madre y padre, cuando el padre haya privado de la vida a la madre del hijo menor a causa de la violencia de género feminicida, para que consecuentemente tenga derecho a recibir una pensión de orfandad igual a 30 por ciento.

## **Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 8º de la Ley de la Policía Federal.**

Crear un cuerpo especial conocido como “Policía Turística”, para aquellas ciudades, playas, zonas arqueológicas, zonas mágicas, entre otras zonas turísticas visitadas por extranjeros y nacionales que así lo requieran, para proporcionar un entorno más seguro al turista durante su estancia en nuestro país.

## **Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Facultar al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y de los Municipios, en materia de adopción.

## **Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal.**

Crear el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos

**Proyecto de decreto que expide la Ley de la Agencia Mexicana del Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agrícola, Pecuaria, Agroforestal, Pesquera y Acuícola, y reforma los artículos 92, 93, 94 y 96 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de instaurar la Agencia Mexicana del Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agrícola, Pecuaria, Agroforestal, Pesquera y Acuícola, con el propósito garantizar acciones de orden sanitario para proteger los recursos agrícolas, pecuarios, agroforestales, pesqueros y acuícolas de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y económica.

**Proyecto de decreto que adiciona el artículo 8° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.**

Prever que la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud invitará a dos representantes de las comisiones de Juventud por cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, a fin de que estén enterados de las acciones que se están realizando en la materia, con el propósito de que estos puedan tener insumos reales para la promoción de iniciativas tendientes a favorecer a este sector de la sociedad; estos representantes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Proyecto de decreto que adiciona el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Realizar el procedimiento para declarar la alerta de violencia de género de conformidad con lo establecido en el Reglamento y una vez admitida la solicitud de declaratoria, implementar por las instancias de los tres órdenes de gobierno, acciones preventivas y urgentes, de seguridad y de justicia necesarias, para solventar las causas que dieron origen a la solicitud.

**Proyecto de decreto que adiciona el artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Prohibir toda la publicidad que haga alusiones a la imagen y/o acciones ciudadanas en una comunidad realizados por ciudadanos que hayan manifestado su interés para contender por un cargo de elección popular, a través de prensa, mantas, bardas, anuncios, espectaculares, volantes, portadas de revista u otros medios similares en periodos de campaña o en cualquier periodo.

**Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de corrección ortotipográfica.**

Modificar la redacción actual de los artículos con deficiencias ortotipográficas.

**Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales.**

Establece que los tribunales y juzgados militares no podrán ordenar intervención de telecomunicaciones, cateos o citar a personas que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas de manera directa, sino mediante la intervención directa de un juez civil federal quien deberá autorizar estas actuaciones.

**Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de Subsistemas Nacionales de Información.**

Crear el Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, con el objeto de producir, integrar, administrar, conservar y difundir la información e indicadores clave sobre la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus poderes, relacionados, como mínimo, con las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia.

**Proyecto de decreto que adiciona un párrafo a la fracción XVII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Coordinar a las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de garantizar la aplicación de la prueba del tamiz neonatal ampliado.

**Proyecto de decreto que adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF el 31 de marzo de 2007.**

Establecer el derecho de las trabajadoras que cotizaron veintiocho años o más a solicitar su pensión por jubilación, cuando sean madres de hijos con necesidades especiales, con alguna limitación física o mental, que estén bajo su cuidado y no puedan valerse por sí mismos y exclusivamente el derecho a recibir una pensión equivalente a 100 por ciento de su sueldo al momento de presentar la solicitud de pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, en el caso de trabajadoras que hayan cumplido 55 años de edad o más y quince años de cotización o más al instituto, cuando sean madres de hijos con necesidades especiales.

**Proyecto de decreto que adiciona la fracción XIII al artículo 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.**

Adicionar que los inmuebles destinados a para la atención, cuidado y desarrollo infantil, deberán contar circuito cerrado de televisión, sin vulnerar los derechos de las niñas y niños.

**Proyecto de decreto que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes.**

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de prevenir, tratar y controlar la diabetes, a través de la función que ejercen las instituciones y dependencias de los sectores público, privado y social.

### **Proyecto de decreto que reforma los artículos 6º y 19 de la Ley de Vivienda.**

Promover esquemas y acciones para que los proyectos arquitectónicos de vivienda, utilicen materiales destinados a la captación de agua pluvial, atendiendo los requerimientos de cada zona geográfica del país y la posibilidad física, técnica y financiera.

### **Proyecto de decreto que reforma los artículos 3º y 45 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Precisar el concepto de “Corredor Ecológico, Biológico o de Conservación” como los espacios geográficos delimitados que proporcionan conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitat, naturales o modificados, y que aseguran el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos. Garantizar el otorgamiento de estímulos fiscales y retribuciones económicas a los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de los Corredores Ecológicos, Biológicos o de Conservación.

### **Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Facultar al Congreso para expedir las leyes generales destinadas a reconocer los derechos de las comunidades afromexicanas.

### **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Incluir y precisar el concepto de “Violencia política de Género” como los actos u omisiones por medio de los cuales se acosa, coaccionan, ridiculiza, veja, discrimina, amenaza, daña o priva de la vida en razón de género, con el fin de limitar, condicionar, excluir, impedir o anular el acceso o el ejercicio pleno de sus derechos político-electORALES; evitar expresiones que motiven o causen violencia política de género, anular las elecciones cuando se cometan dichos actos u omisiones, sancionar el incumplimiento por razones de género y establecer como obligación de los partidos políticos, su prevención, atención, sanción y erradicación.

**Proyecto de decreto que reforma el artículo 67 de la Ley General de Víctimas.**

Considerar, para determinar el monto del pago de una compensación en forma subsidiaria para el caso de desaparición forzada de personas, la denuncia promovida ante el Ministerio Público, habiendo transcurrido por lo menos un año desde su presentación.

**Proyecto de decreto que adiciona el artículo 381 del Código Penal Federal y reforma el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.**

Sancionar con prisión de cinco a doce años de prisión, al que cometa robo de vehículos de autotransporte federal de carga.

**Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de matrimonio infantil.**

Prever que para contraer matrimonio los contrayentes deben tener al menos 18 años cumplidos al momento de la unión.

**Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Vivienda.**

Fomentar la educación en materia de planificación familiar y salud mental y atribuir a la Secretaría de Salud coadyuvar a la formulación del contenido de planes y programas.

**Proyecto de decreto que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.**

Establecer que el Ejecutivo Federal proporcionará a la Cámara de Diputados la metodología, criterios y fuentes de información que justifiquen la pertinencia de agregar, eliminar o conservar zonas de atención prioritaria.



## GESTIONES DESTACADAS

Mi gestión como legisladora inició en el 1er. período de sesiones ordinarias del segundo año, sin embargo se logró gestionar ante dependencias federales tales como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) varios proyectos de aplicación inmediata para el Municipio de Cozumel.

He sido una convencida de que sumando esfuerzos lograremos dar mejores resultados para los quintanarroenses. Por ello desde mi llegada a San Lázaro como representante de Quintana Roo y de la tercera circunscripción, me enfoque en reforzar el trabajo de gestión de mis compañeros Legisladores, logrando importantes acciones.



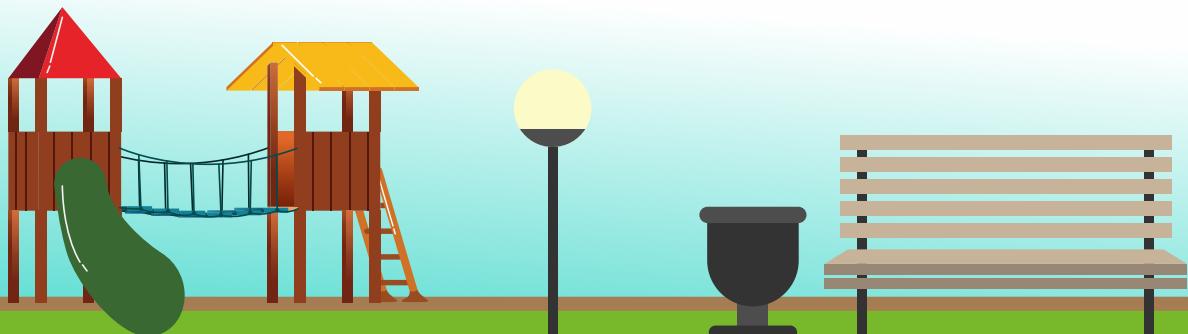
Incorporación de la Isla de Cozumel a la Red Nacional de Ciudades Sustentables.

**6.4 millones de pesos** para la Remodelación de la Unidad Deportiva Independencia.

**4 millones de pesos** para la construcción de andadores del centro de Cozumel.

**16 millones de pesos** para recuperación de espacios públicos.

**70 mil pesos** en proyectos para autoempleo.



# DEFENSA DEL PRESUPUESTO PARA QUINTANA ROO

El gasto federalizado identificado para el estado de Quintana Roo en el APROBADO del proyecto de Presupuesto 2017.

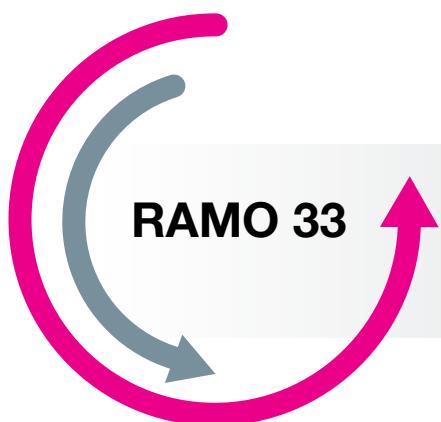
## PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL



**1,173.3 millones de pesos**  
354% más con relación a lo aprobado  
en 2016.

**106 millones de pesos**  
32% más que en el 2016.

## FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL



**9,109 millones de pesos**  
642 millones más que en 2016.





**SARA LATIFE**

ACCIONES QUE TRANSFORMAN



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

1<sup>ER.</sup>  
**INFORME**  
LEGISLATIVO